



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :-                      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Lunes 3 de marzo</b>	<b>Número 43</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
**De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja** núm. 1. 396/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
**De Donostia-San Sebastián** núm. 2. 52/2008. Pág. 2.

### ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Pág. 3.  
**Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 4 y 5.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 6.  
**Del Ebro. Dirección Técnica.** Págs. 6 y ss.  
**Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 8.
- AYUNTAMIENTOS.  
**Burgos. Sección de Servicios.** Págs. 8 y 9.  
**Miranda de Ebro. Modificación de las bases específicas para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local.** Pág. 9.  
**Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo.** Pág. 10.  
**Villariego.** Pág. 10.  
**Villagonzalo Pedernales.** Pág. 10.  
**Merindad de Sotoscueva.** Págs. 10 y 11.  
**Villasandino.** Pág. 11.  
**La Horra.** Pág. 11.  
**Mamolar.** Pág. 12.  
**Valle de las Navas.** Pág. 12.  
**Villalbilla de Burgos.** Pág. 12.  
**Jurisdicción de Lara.** Pág. 12.
- ENTIDADES LOCALES MENORES.  
**Quintanamavirgo.** Pág. 11.

### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 12 y 13.

### - MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 13 y 14.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 14 y 15.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro.** Págs. 15 y ss.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería.** Pág. 19.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria.** Pág. 19.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia.** Pág. 20.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Págs. 20 y 21.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo.** Pág. 21.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria.** Págs. 21 y 22.

### - AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Secretaría General. Subasta para la contratación de las obras de alumbrado público de la mediana de la Avda. Castilla.** Pág. 22.  
*Subasta para la contratación de las obras de construcción de recepción, aseos y otros en Cementerio Municipal «San Pedro Regalado».* Pág. 22.  
**Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 23.  
**Briviesca.** Pág. 23.  
**Valle de Losa.** Pág. 23.  
**Sasamón.** Pág. 23.  
**Merindad de Valdivielso.** Pág. 23.  
**Mambrillas de Lara.** Pág. 24.  
**Atapuerca.** Pág. 24.  
**Contreras.** Pág. 24.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Resolución del contrato de obras para la ejecución del «Camino de Miraveche a Cubilla» (PENBU 2002).** Pág. 24.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: División herencia 396/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Jesusa Gómez Ruiz.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Doña Benita Gómez Peña, don Nicolás Gómez Allende, don Luis Gómez Allende, don José Gómez Allende, doña Simona Gómez Allende, doña María Adoración Gómez Allende, don Domingo Gómez Allende, doña María Luisa Gómez Allende, don Luis de Fuente Gómez, don José de la Fuente Gómez, don Manuel de la Fuente Gómez, herederos de doña María Visitación Gómez Peña, herederos desconocidos de don Rufino Gómez Gómez, herederos desconocidos de doña Virginia Gómez Peña, herederos de doña Victoria Gómez Pérez, herederos de doña María Concepción Gómez Peña y herederos de don Miguel Gómez Peña.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

En los autos arriba referenciados se ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente es como sigue:

Auto n.º 6/08. Juez señora doña Eva Ceballos Pérez-Canales. – En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de enero de 2008.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Las presentes actuaciones se iniciaron por escrito presentado ante este Juzgado, con fecha 20 de octubre de 2006, en el que se promovía por la representación procesal de doña Jesusa Gómez Ruiz, la división judicial del patrimonio hereditario de don Nicolás Gómez Saiz, suplicando al Juzgado que seguido el procedimiento por sus trámites se llegue a la práctica de las oportunas operaciones de liquidación, división y adjudicación del caudal hereditario. El día 15 de octubre de 2007, don Aurelio González Alonso aceptó el cargo de Contador para practicar operaciones divisorias y ha presentado las operaciones divisorias, para cuya labor había sido designado.

Segundo: De dichas operaciones divisorias se ha dado traslado a los interesados en la herencia, haciéndoles saber que en el plazo de diez días podrían formular oposición a las referidas operaciones divisorias; transcurrido dicho plazo sin que las partes hayan presentado alegaciones se dicta la presente resolución.

Fundamentos de derecho. –

Unico: Establece el art. 787.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn) que, pasado el plazo señalado a los interesados para poder oponerse a las operaciones divisorias sin presentar la oposición o manifestando expresamente su conformidad a las mismas, el Tribunal dictará auto aprobando las operaciones divisorias y mandando protocolizarlas.

Parte dispositiva. –

1. Se aprueban las operaciones divisorias de la herencia de don Nicolás Gómez Saiz, realizadas por el Contador don Aurelio González Alonso, las cuales se protocolizarán en la Notaría que por turno corresponda.

2. Firme este auto y a solicitud de cualquiera de las partes interesadas, entréguese a las mismas testimonio de la presente resolución con constancia de su firmeza, así como de las operaciones para su protocolización.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría la Juez. – Doy fe, la Secretario.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados, los herederos desconocidos e inciertos de los fallecidos don Nicolás Gómez Allende, don Rufino Gómez Gómez y doña Virginia Gómez Peña, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de enero de 2008. – La Secretario (ilegible).

200800609/1400. – 80,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Despidos 52/2008.

Sobre: Demanda sobre despido.

Demandante: Don Juan Carlos Sanzberro Arburúa.

Demandado: Hispania Trucks Service, S.L.

#### *Cédula de citación a juicio y a interrogatorio*

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos de Donostia-San Sebastián.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 52/2008 promovido por don Juan Carlos Sanzberro Arburúa sobre demanda sobre despido.

Persona que se cita: Hispania Trucks Service, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Juan Carlos Sanzberro Arburúa, sobre los hechos y circunstancias objeto de juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, Sala de Vistas, n.º 10, planta baja, el día 23 de abril de 2008, a las 9.30 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (arts. 304 y 292.4 LECn).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Donostia-San Sebastián, a 13 de febrero de 2008. – La Secretario Judicial (ilegible).

200801427/1404. – 68,00

# ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Movilla Alonso, Paulino, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Reyes Católicos, 2-1.º A, se procedió con fecha 7 de febrero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 7 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

## *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13138040A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 011509720	04 2007/04 2007	0521
Importe deuda.–		
Principal .....		238,79 euros.
Recargo .....		47,76 euros.
Intereses .....		11,91 euros.
Costas devengadas .....		20,92 euros.
Costas e intereses presupuestados ..		20,00 euros.
Total .....		339,38 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados

los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Movilla Alonso, Paulino.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Cardenal Segura, n.º 8 bajo izquierda de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cardenal Segura; N.º vía: 8; Piso: Bajo; Puerta: Izquierda; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 3.695; Número libro: 400; Número folio: 132; Número finca: 33.394.

Descripción ampliada. – Urbana: Local en calle Cardenal Segura, número 8, planta baja, puerta izquierda en Burgos, con una superficie el terreno de 31,36 m.².

Burgos, a 7 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200801194/1215. – 135,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

**Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra el interesado que a continuación se cita y el motivo que asimismo se relaciona. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la pre-

sente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943, del Banco Santander a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 6 de febrero de 2008. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200801199/1216. – 39,00

\* \* \*

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES  
 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Brea García, Gonzalo	35209331	0700000565	406,03	18/10/2007 30/10/2007	Colocación por cuenta ajena
Conciu, Brandusa Elena	E-4987009	0700000586	33,98	21-09-2007 21/09/2007	Regularización incapacidad temporal

**Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 6 de febrero de 2008. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200801200/1217. – 75,00

\* \* \*

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES  
 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Georgiev Dimov, Tinko	E-4835452	0700000486	992,75	3%	1.022,53	24/3/2006 3/5/2006	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
				5%	1.042,39		
				10%	1.092,03		
				20%	1.191,30		

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Omary, Hanafi	E-2488635	0700000418	2.966,78	3%	3.055,78	23/2/2007 26/6/2007	No justificación de la inversión pago único
				5%	3.115,12		
				10%	3.263,46		
				20%	3.560,14		
Yanayaco Colala, Edwin Francisco	71310404	0700000324	480,81	3%	495,23	10/5/2007 30/5/2007	Colocación por cuenta ajena
				5%	504,85		
				10%	528,89		
				20%	576,97		

**Remisión de notificación de responsabilidad empresarial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado comunicación de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a las empresas que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en Caja Madrid de Burgos, cuenta corriente número 2038 940992 6000133056, de recursos diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, comunicando tal ingreso a la

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal mediante el correspondiente justificante de Caja Madrid.

De no estar conforme con lo anterior podrán las empresas afectadas formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 b) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 6 de febrero de 2008. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200801201/1218. – 34,00

\* \* \*  
ANEXO

Cta. cotización	Empresa	Por descub. cotización trabajador	Importe
28/1430067/87	Foster Project Manag, S.L.	Mimoun Bebrahim	795,91

**Remisión de resolución de responsabilidad empresarial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 1 c) del art. 32 del R.D. 625/85, disponen de treinta días para hacer efectivo el importe reclamado, que podrán ingresar en Caja Madrid de Burgos, cuenta corriente n.º 2038 940992 6000133056, de recursos diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 6 de febrero de 2008. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200801202/1219. – 57,00

\* \* \*  
ANEXO

Cta. cotización	Empresa	Por descub. cotización trabajador	Periodo	Importe
09/4608963	Jovic, S.A.	Ignacio Javier García Alcalde	1/03/05 a 27/05/05	7.254,82
09/102469589	Acinursa	Joaquín Ramón Hernando Galarza	30/10/06 a 23/02/07	3.460,92

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

#### *Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

Números expediente:

2007/1631-BU-Alberca-NIP.

6321/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ausín:

– Número de registro general: 86.745.

– Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

– Nombre del usuario: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

– Término municipal y provincia de la toma: Albillos (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 50 l/s.

– Título del derecho: 7-9-1983: Concesión Comisaría de Aguas del Duero.

– Observaciones: Prohibido el vertido de aguas residuales a la astacifactoría. Concesión por 99 años.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 14 de febrero de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 4 de febrero de 2008. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200801204/1222. – 55,50

#### *Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

Números expediente:

2007/1603-BU-Alberca-NIP.

6323/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– Número de registro general: 11.380.

– Tomo: Libro 6, folio 179.

– Número de aprovechamiento: 2.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

– Nombre del usuario: Doña Martina García.

– Término municipal y provincia de la toma: Omlillos de Muñó (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 150 l/s.

– Observaciones: Harinas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 4 de febrero de 2008. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200801205/1223. – 55,50

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Dirección Técnica

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a información pública el «Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (zona 4) y Adendas 07/06 y 11/07», y la relación de bienes y derechos afectados por las obras.

La redacción del referido Proyecto fue contratada por la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., a la empresa IBERINSA. El Proyecto terminó de redactarse en abril de 2003.

El texto refundido del Convenio de Gestión Directa de la Construcción y/o Explotación de Obras Hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., de fecha 18 de abril de 2006 establece, en el marco de lo dispuesto por el artículo 158.5 de la Ley 13/1996, las relaciones entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y

dicha Sociedad Estatal, en orden a la ejecución, por gestión directa y a través de la misma, de las obras hidráulicas que figuran en el Adicional a dicho Convenio.

Las obras objeto de este escrito se enmarcan en el punto A.8 de dicho Adicional, «Regadíos en Valles Alaveses».

Según establece el Convenio el objeto de esta actuación, en el Territorio Histórico de Alava, es dotar a la Zona de Valles Alaveses, al igual que a las zonas regables de Río Rojo-Berantevilla y Rioja Alaveses, de las infraestructuras hidráulicas necesarias («en alta») para la transformación en regadío de dichas zonas regables. La actuación se recoge en el Anexo II de la Ley 10/2001, de aprobación del Plan Hidrológico Nacional.

El Convenio de Gestión Directa detalla las formas de actuación de la Sociedad Estatal y fija, entre otros aspectos, que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente la aprobación de los proyectos.

Por otro lado en dicho Convenio viene caracterizada la reserva competencial que para sí hace el Ministerio de Medio Ambiente, en lo referente a la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras implicadas en el mismo.

El Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (zona 4) ya fue sometido al trámite de Información Pública publicándose la nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 19 de abril de 2004, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de 24 de marzo de 2004, en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava», de 7 de abril de 2004 y en el «Boletín Oficial del País Vasco», de 14 de mayo de 2004, no habiéndose presentado alegación alguna en el periodo de exposición pública.

No obstante, con posterioridad, se ha clasificado, en función del riesgo potencial derivado de su posible rotura o funcionamiento incorrecto, la Presa de El Molino, en la Categoría A, según Resolución de la Dirección General del Agua, de 15 de octubre de 2004, y las Balsas n.º 1 (en derivación del arroyo de Pozalao), n.º 3 (en derivación del arroyo de Vallejo de San Juan) y n.º 4 (en derivación del arroyo de Valdelagua), en la Categoría A, según Resolución de la Dirección General del Agua, de 4 de mayo de 2006. Respecto a la Balsa n.º 2 (en derivación del arroyo Cascajo), la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología resolvió, en fecha 31 de mayo de 2006, que no era pertinente su clasificación al estar excavada totalmente en el terreno y no tener dique de cierre y, por tanto, no estar en el ámbito de aplicación del Reglamento Técnico de Seguridad de Presas ni en el de la Directriz Básica de Protección Civil frente al riesgo de inundaciones.

También con posterioridad se finalizó la tramitación ambiental del Proyecto. La Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención y el Cambio Climático, formuló la Declaración de Impacto Ambiental sobre la evaluación del proyecto (B.O.E. n.º 61, de 13 de marzo de 2006). En la Parte I de la Adenda 07/06 se recogen las medidas preventivas y correctoras de los impactos ambientales, establecidas por los órganos ambientales y de patrimonio cultural, autonómicos y estatal, a lo largo del proceso llevado a cabo para la Evaluación Ambiental de las actuaciones proyectadas, tanto para la fase de construcción como de explotación, que fueron asumidas por el promotor Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., previo a la Declaración de Impacto Ambiental.

Asimismo, la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología emitió en mayo de 2006 un Informe sobre la Presa de El Molino, en el arroyo del Valle, que recogía una serie de recomendaciones en relación a la presa. Parte de estas recomendaciones fueron asumidas por el promotor de la actuación, Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., dando lugar a cambios en el Proyecto, que han sido recogidos en la Parte II de la Adenda 07/06. Los cambios consisten en la revisión de la granulometría que se

ha previsto utilizar para el material de filtro, sustitución en la junta perimetral de la banda de PVC inferior por una similar, pero de cobre, sustitución del macizo de hormigón situado en la intersección de la galería de los desagües de fondo con el cuerpo de la presa, por un material de filtro, manteniendo la junta perimetral, auscultación de los movimientos de la junta perimetral registrándose los tres movimientos posibles de apertura, asiento y cizallamiento, ampliación de la auscultación a la zona de contacto entre la galería de desagüe de fondo con el cuerpo de la presa, eliminación de la losa de transición en el aliviadero y utilización de la galería en que van alojados los conductos del desagüe de fondo como desvío del río.

Finalmente, la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología emitió, en julio de 2007 un segundo Informe sobre la Presa de El Molino y las Balsas, que recogía una serie de recomendaciones en relación a ellas. También solicitó que se clasificaran, en función del riesgo potencial derivado de su posible rotura o funcionamiento incorrecto, los azudes de derivación a las Balsas y la ataguía de la Presa de El Molino. Parte de las recomendaciones fueron asumidas por el promotor de la actuación, Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., dando lugar a cambios en el Proyecto, que han sido recogidos en el Tomo I de la Adenda 11/07. Los cambios consisten en actuaciones sobre la estabilidad de los diques de cierre de las balsas, actuaciones en los desagües de fondo y resguardos de las balsas, actuaciones en la red de drenaje de las balsas y actuaciones en el desvío del río (arroyo del Valle).

Conforme a la solicitud de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología se procedió a la clasificación de los azudes en que se ubican las tomas de derivación de los arroyos de Pozalao, Cascajo, Valdelagua y Vallejo de San Juan hacia las Balsas. Por Resolución de la Dirección General del Agua, de 8 de mayo de 2007, los cuatro azudes de derivación fueron clasificados en la Categoría C. En el Tomo II de la Adenda 11/07, se recogen las Propuestas de Clasificación de Balsas y Azudes de derivación, así como las Resoluciones de la Dirección General del Agua con las Clasificaciones resultantes. También se incorpora a la Adenda, en este Tomo II la Propuesta de Clasificación de la Ataguía de la Presa de El Molino, que será tramitada a través de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Los citados cambios producidos por la inclusión en las Adendas 07/06 y 11/07 de las recomendaciones de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología para la presa y balsas dan lugar a una variación del Presupuesto del Proyecto, por lo que en la última Adenda 11/07 se incluye el nuevo presupuesto total, en el que además se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, en oficio de 23 de enero de 2006, por el que el porcentaje de gastos generales en los presupuestos de los Proyectos y Pliegos de las Sociedades Estatales debe ser el 13%. Con todos estos cambios el Presupuesto del Proyecto pasa a ser de 24.800.818,34 euros (en lugar de 24.363.756,42 euros anterior, que constaba en la Adenda 07/06 al Proyecto).

Los nuevos hechos y los cambios mencionados se consideran información de interés para el ciudadano, por lo que se cree conveniente someter nuevamente a Información Pública el conjunto de los documentos antes citados, es decir, el Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (Zona 4), en el que se incluye la Relación de Bienes y Propietarios afectados por las obras, y las Adendas 07/06 y 11/07 al Proyecto 04/03.

Por Orden MMA/896/2005, de 31 de marzo (B.O.E. de 8 de abril de 2005), la Sra. Ministra de Medio Ambiente delegó, en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas, la autorización para incoar los Expedientes de Información Pública de los Proyectos adscritos a las Sociedades Estatales.

Con fecha 20 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro ha autorizado la Incoación de la Información Pública del Proyecto 04/03 de desarrollo cons-

tructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (Zona 4) y Adendas 07/06 y 11/07, y la Relación de Bienes y Derechos afectados por las obras.

### 1. – Objeto del proyecto.

El objeto del presente proyecto es la construcción de la infraestructura hidráulica de una red «en alta» para el suministro en estiaje a unas 1.200 Has. de la Zona 4 («Alto Omecillo») de la comarca denominada «Valles Alaveses». La citada red contará con la regulación, en el embalse de El Molino, de los caudales del arroyo del Valle, afluente de cabecera del río Omecillo, así como la que se derivará de la construcción de una serie de balsas (cuatro) de retención de avenidas de los arroyos de cabecera que conforman el citado río. La red de tuberías «en alta» estará dotada de una conducción principal de unos 14.500 metros, de diámetro variable entre 700 mm. y 500 mm., en fundición y en PVC, a la que se incorporan cinco conducciones de 400 mm. y longitud total de 10.500 metros, desde las correspondientes captaciones en arroyos subsidiarios del Omecillo.

### 2. – Descripción del proyecto.

El proyecto contempla la construcción de una presa, denominada «El Molino» que cierra el Arroyo del Valle, afluente del río Omecillo, creando un embalse de 1,013 hm.<sup>3</sup> de capacidad y 12,98 Has. de superficie. La presa es de materiales sueltos con pantalla de hormigón de 0,30 m. de espesor, taludes 2H:1V aguas arriba y aguas abajo, altura sobre cimientos de 29 m. y longitud de coronación de 278,76 m. El aliviadero se sitúa en el estribo izquierdo y los desagües de fondo consisten en sendas tuberías de sección rectangular de 1,00 x 0,80 m. que tras los mecanismos de control pasan a ser circulares. El camino de acceso a la presa se sitúa en la margen izquierda constituyéndose el firme por dos capas de zahorras, natural y artificial, de 0,25 m. y 0,20 m. respectivamente.

Las balsas de regulación son cuatro: Balsa número 1, de 165.000 m.<sup>3</sup> de volumen útil; Balsa n.º 2, de 166.000 m.<sup>3</sup>; Balsa número 3, de 73.100 m.<sup>3</sup>; y Balsa n.º 4, de 27.000 m.<sup>3</sup>, que se alimentan, respectivamente, mediante caudales derivados de los arroyos de Pozalao, Cascajo, Vallejo de San Juan y Valdelagua; desde dichas Balsas y el embalse de El Molino, partirán las conducciones de red primaria mediante tuberías de fundición y de PVC, según los casos, siendo la superficie total de riego de 1.190,90 Has. Desde el embalse se podrán regar, además de esta Zona 4, 260,20 Has. de la Zona 7 y 442,60 Has. de la Zona 8.

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de 17.966.399,84 euros y el presupuesto base de licitación es de 24.800.818,34 euros, incluido el 16% de IVA.

### 3. – Conclusión.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), y para general conocimiento de los propietarios de los bienes afectados por la expropiación, se somete a Información Pública el «Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (Zona 4) y Adendas 07/06 y 11/07» y la relación de bienes y derechos afectados por las obras, por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava» y en el «Boletín Oficial del País Vasco». A los efectos del plazo final vigente, se considerará la nota-anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto y las Adendas y la relación de bienes y derechos afectados, estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-28, así como en los Ayuntamientos de San Zadornil (Burgos) y Valdegovía (Alava).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece. Los documentos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, a 30 de enero de 2008. – El Director Técnico, Fermín Molina García.

200801203/1221. – 225,00

## Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Merindad de Montija, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Baranda, término municipal de Merindad de Montija.

Cauce: Arroyo Henal (río Trueba).

Paraje: Polígono 10. Parcela 9.010.

Municipio: Baranda - Merindad de Montija (Burgos).

El vertido de la población de Baranda, cifrado en 3.650 m.<sup>3</sup>/año, será tratado en un tanque decantador digestor, seguido de un lecho bacteriano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de enero de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200801196/1220. – 40,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Gallo Moragón Carlos y Tres Más, S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar especial, en un establecimiento sito en la calle Conde Lozano, número 13, bajo. (Expte. 324/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, 11 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801224/1224. – 34,00

Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para conjunto de 51 viviendas para trabajadores, locales y garajes, en un establecimiento sito en la Parcela M-2 del APR 36.01. (Expte. 18/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 12 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801225/1225. – 34,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### *Modificación de las Bases Específicas para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2007, se aprobó la convocatoria y bases específicas para la provisión en propiedad mediante promoción interna de una plaza de Oficial de Policía en régimen funcionarial para la Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Con posterioridad a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 28 de noviembre de 2007 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 16 de noviembre de 2007, se han advertido errores de transcripción en las bases reguladoras de la convocatoria:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de febrero de 2008, aprobó la modificación de las bases específicas que han de regir en la citada convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

– En la Base Segunda apartado b):

Donde dice:

Edad: Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 46 referidos al plazo de presentación de instancias.

Debe decir:

Edad: Tener cumplidos 18 años.

– En la Base Séptima punto 2. – Fase de Oposición. Tercer ejercicio: Prueba práctica de cultura profesional. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, a dos casos prácticos sobre intervención de Policía y desarrollo de alguna de las siguientes funciones policiales: Seguridad Ciudadana, Policía Administrativa, Seguridad Vial, Policía Judicial y Policía de Proximidad.

Es necesario añadir el siguiente párrafo:

«Los aspirantes que ya han acreditado los conocimientos teóricos necesarios, en el proceso selectivo celebrado para el acceso a la categoría de Agente, siendo la categoría de Oficial del mismo grupo que la de Agente y correspondiendo el mismo número de temas a ambas convocatorias, por lo que realizarán una prueba práctica para acreditar dichos méritos».

– En la Base Octava, a) Calificación de la fase del concurso, donde dice:

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en las presentes Bases.

En ningún caso la fase de concurso supondrá una valoración superior al 40 por 100 de la puntuación total del concurso-

oposición. Correspondiendo la puntuación máxima de 15 puntos del concurso a dicho porcentaje.

Debe decir:

«La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en las presentes Bases.

La fase de concurso representará un 40 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición».

– En la Base Octava, b) en el punto 3:

Donde dice: «El ejercicio tercero será calificado de la siguiente manera:

– Dicho ejercicio será calificado hasta un máximo de 22,5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 11,25 puntos.

– El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 22,5.

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

– A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 2,9 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

– Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva del ejercicio».

En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

Debe decir: «El ejercicio tercero será calificado de la siguiente manera y representará un 60 por 100 del total del concurso-oposición».

– Dicho ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

– El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10. Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

– A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

– Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva del ejercicio.

Al objeto de incluir un error de omisión, se añade un nuevo punto en la Base Octava:

Punto c) «Calificación definitiva», cuyo contenido es el siguiente:

Será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fases de concurso y de oposición teniendo presente los porcentajes de cada una de las fases respecto del total. En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

La presente modificación abre un nuevo plazo de presentación de instancias, el cual será de 20 días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 7 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200801178/1170. – 121,50

**NEGOCIADO DE URBANISMO**

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2007, fue aprobado inicialmente el nuevo Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UED-L.1, promovido por D. Antonio Roa Ruiz de Loizaga, en representación de Roacón, S.A.

Suspendiéndose el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento (Negociado de Urbanismo), así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 31 de enero de 2008. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200800948/1169. – 34,00

**Ayuntamiento de Villariego**

*Licencia urbanística número 03/08*

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Vodafone España, S.A., con C.I.F. número A-80907397, y domicilio en Avda. Europa, número 1, 28108 Alcobendas (Madrid), solicitud de licencia de uso de suelo rústico para la instalación de «Una estación base de telefonía compartiendo infraestructura propiedad de France Telecom España, S.A.», en término de Villariego (polígono 502, parcela 5.569).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villariego, a 8 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200801228/1228. – 34,00

*Licencia ambiental número 01/08*

En este Ayuntamiento se tramita, a instancia de Vodafone España, S.A., con C.I.F. número A-80907397, y domicilio en Avenida Europa, número 1, 28108 Alcobendas (Madrid), solicitud de licencia ambiental, para la instalación de una estación base de servicios de telecomunicaciones en término municipal de Villariego (polígono 502, parcela 5.569).

Lo que se comunica a:

D. Fredesvindo Díez Santiuste, titular catastral de la parcela 88, del polígono 502, del término de Villariego.

Como vecino inmediato al lugar del emplazamiento propuesto, a los efectos previstos en el apartado 2.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido el domicilio de los interesados y no poder realizar la notificación personalmente.

Villariego, a 8 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200801229/1229. – 38,00

**Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**

Por el presente se anuncia al público que D. Rubén Güemes Ubierna, en nombre y representación de El Alfoz de Burgos, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para conversión de salón en quince dormitorios individuales, ubicado en Avenida El Alfoz de Villagonzalo, sin número, según proyecto de reforma del Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Prieto Quintanilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar la alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 8 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200801230/1230. – 34,00

**Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva**

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 2008 por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2007, así como el resto de documentación y la plantilla de personal, y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho presupuesto se hace público por capítulos, de acuerdo con el punto 3 del art. 169 referenciado:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	123.700,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	30.006,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	102.296,50
4.	Transferencias corrientes . . . . .	73.872,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	8.300,50
7.	Transferencias de capital . . . . .	<u>340.800,00</u>
Total ingresos . . . . .		<u>678.975,00</u>

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	178.851,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	167.610,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	85.514,00
6.	Inversiones reales . . . . .	<u>247.000,00</u>
Total gastos . . . . .		<u>678.975,00</u>

**Relación de puestos de trabajo:**

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, se hace pública al mismo tiempo la relación de puestos de trabajo aprobada en la sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2007 y que se relaciona a continuación:

– Altos cargos: Alcaldía-Presidencia, dedicación parcial.

– Funcionarios:

a) Grupo A2: Secretario-Interventor, F.H.N. Nivel C.D. 22. Situación administrativa, cubierto en régimen de interinidad.

b) Grupo C2: Auxiliar Administrativo. Escala Administración General. Nivel C.D. 16. Situación administrativa: Cubierta en propiedad.

– Laboral:

a) De carácter eventual: Tres puestos de ordenanzas para visitas guiadas de la Cueva-Ermita de San Bernabé a tiempo parcial.

b) De carácter fijo: Operario de Servicios Múltiples.

c) De carácter eventual a tiempo parcial por obra o servicio determinado: Responsable de Centro de Internet.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que se puedan interponer otros recursos, según lo estipulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por el R.D.L. 2/2004 (artículo 170.2).

En Merindad de Sotoscueva, a 11 de febrero de 2008. – El Alcalde, J. Luis Azcona del Hoyo.

200801246/1232. – 43,00

### Ayuntamiento de Villasandino

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la obra de renovación de la red de distribución de agua en Villasandino, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2008.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villasandino, a 12 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200801183/1176. – 34,00

### Ayuntamiento de La Horra

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003 General Tributaria.

Padrón de Aguas y Basuras:

– Periodo de liquidación: Ejercicio 2.º semestre 2007.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las Oficinas Municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello, sin perjuicio de la ejecuto-

riedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88. Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En La Horra, a 5 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200801177/1177. – 34,00

### Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo

#### Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2008

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2008, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	2.847,14
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	54.419,95
3.	Gastos financieros . . . . .	1.118,67
4.	Transferencias corrientes . . . . .	4.306,18
	Total operaciones corrientes . . . . .	62.691,94
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	57.965,81
7.	Transferencias de capital . . . . .	900,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	1.888,18
	Total operaciones de capital . . . . .	60.753,99
	Total del estado de gastos . . . . .	123.445,93
ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	32.010,03
4.	Transferencias corrientes . . . . .	35.242,74
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	9.477,87
	Total operaciones corrientes . . . . .	76.730,64
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	33.940,92
9.	Pasivos financieros . . . . .	11.774,37
	Total operaciones de capital . . . . .	45.715,29
	Total del estado de ingresos . . . . .	122.445,93

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanamanvirgo, a 11 de febrero de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Rosario de las Heras León.

200801169/1174. – 34,00

### Ayuntamiento de Mamolar

#### *Aprobación provisional de la nueva ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua*

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17.1 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la nueva ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, acordado por la Asamblea Vecinal de Mamolar, el 10 de febrero de 2008.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación provisional, con sujeción a las normas que se indican:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno.

La ausencia de alegaciones dará lugar a la aprobación definitiva de dichas ordenanzas.

En Mamolar, a 11 de febrero de 2008. – El Alcalde, Miguel Peña Bartolomé.

200801236/1233. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de las Navas

Habiéndose solicitado por don José María Díez Ruiz, como Alcalde Presidente de la Junta Administrativa de Temiño, licencia ambiental y posterior licencia de apertura para la cantina del pueblo, sita en la calle Mayor, n.º 9, de la localidad, según documento técnico redactado por García del Hoyo Arquitectos, S.L., y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

En Rioseras, a 6 de febrero de 2008. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200801170/1437. – 34,00

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los herederos de D. Deogracias de la Fuente, que por resolución de la Alcaldía de esta fecha, se ha resuelto lo siguiente:

«Primero: Incoar expediente para declarar en estado de ruina el inmueble situado en Plaza San Miguel, 13, de Villacienco (referencia catastral 7664512VM3876S0001UU), propiedad de herederos de D. Deogracias de la Fuente.

Segundo: Ordenar a herederos de D. Deogracias de la Fuente Pampliega, en su condición de propietario de dicho inmueble, que proceda a realizar, con carácter inmediato, en todo caso antes de diez días, las siguientes actuaciones tendientes a evitar daños a personas o bienes:

– Se procederá a la demolición completa de la cubierta con máquina retroexcavadora grande, desprendiendo inmediatamente los apoyos en los muros de la medianería y depositando los escombros en el interior.

– El mismo procedimiento se ha de seguir con los muros de mampostería que se demolerán hasta los dos metros de altura, depositando también los escombros en el interior.

– Se recibirán las grietas en la parte del muro que se mantiene con mortero de cemento de forma que se estabilicen.

– Se cerrarán todos los huecos que permiten el acceso al interior, con fábrica de ladrillo hueco doble, recibido con mortero de cemento.

Tercero: Apercibir a herederos de D. Deogracias de la Fuente, de la posible ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, en el supuesto de que no se cumpla lo ordenado, en el plazo indicado, siendo los gastos que se ocasionen a costa de los propietarios y pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los mismos».

Lo que se notifica para su conocimiento y oportunos efectos, advirtiéndoles que el expediente se halla de manifiesto, por plazo de quince días, para que los interesados puedan formular alegaciones y presentar documentos, justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 12 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200801182/1175. – 34,00

### Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

#### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto*

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, y residente en Jurisdicción de Lara, y reunir las condiciones establecidas en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud para el cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara a la que acompañarán fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lara de los Infantes, a 15 de febrero de 2008. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200801433/1433. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla

y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.501.

Características:

– Línea subterránea de media tensión con origen en el nuevo apoyo n.º 73 (tipo C-2000-12) y final en apoyo actual n.º 75, de 300 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 x 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Desguace de línea aérea de media tensión entre los apoyos 73 y 75, de 215 m. de línea incluyendo el apoyo actual n.º 74, por construcción de urbanización en Medina de Pomar.

Presupuesto: 13.432,08 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801035/1497. – 96,00

#### **Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.499.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación Avda. Mencía de Velasco, 19, y final en empalme a realizar en la línea C/ Ronda, de la subestación transformadora Briviesca Este, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado, de 111 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea calle Acacias, 3 y Avda. Mencía de Velasco, 19, de 52 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 630 + 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 8 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de 168 viviendas en la Unidad de Ejecución 2UE3, en Briviesca.

Presupuesto: 135.166,92 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801036/1498. – 128,00

#### **Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.506.

Características:

– Sustitución de transformador de 250 kVA. de potencia, por otro de 630 kVA. y relación de transformación 13.200/400 V., en el centro de transformación Villatoro Carretera Santander, en Villatoro.

Presupuesto: 5.935,15 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 5 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801083/1499. – 88,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Dirección Provincial de Burgos**

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

#### **Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 18 de febrero de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200801475/1460. – 138,00

**REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103529216	02 09 2007 015146917	DE SOUSA MOREIRA HELDER	CT CEMENTERIO S/N	09006	BURGOS	07/07 07/07	1.450,22

**REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS**

091012238294	03 09 2007 014802565	DE SOUSA MOREIRA HELDER	LG TANATORIO S.JOSE BAR	09006	BURGOS	07/07 07/07	299,53
091012412288	03 09 2007 014846318	MUSTAFA MEHMED METIN	APARTADO CORREOS: 25	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	23,88
091012465135	03 09 2007 014878549	TODOROV NAYDENOV BORIS	AV DE MAYO 41	09410	ARANDILLA	07/07 07/07	314,44
091012616089	03 09 2007 014851368	VASILEV EMIL RADKOV	APARTADO CORREOS: 25	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	286,55
091012729459	03 09 2007 014852782	MUSTAFA SALIM SHABAN	APARTADO CORREOS: 25	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	286,55
280285694191	03 09 2007 014855210	MARTIN CURA JOSE	CL ROLLO 13	09443	VILLALBA DE DUERO	07/07 07/07	299,53

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA**

011008748349	03 09 2007 014729413	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	06/07 06/07	91,87
091007126293	03 09 2007 014736079	YORDANOV TODOROV TEODOR	CL HOSPICIO 18	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091009701039	03 09 2007 014739921	BALOA SAVEDRA IVA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	06/07 06/07	76,56
091012300538	03 09 2007 014749015	MATEUS GARZON MARIA DE J	CL CONCEPCION 26	09315	FUENTECEN	06/07 06/07	91,87
221004380371	03 09 2007 014751843	FERNANDES DA SILVA LUCIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	06/07 06/07	91,87

**REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR**

091011618609	03 09 2007 014886936	GRECU DANIELA	CR MADRID IRUN KM. 2	09007	BURGOS	06/07 06/07	175,74
--------------	----------------------	---------------	----------------------	-------	--------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		Número de P. Apremio	Periodo	Régimen		
<b>TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		09 06 012247749	01 2006/06 2006	0111		
		09 06 012247850	06 2006/06 2006	0111		
		09 06 012850058	07 2006/07 2006	0111		
		09 06 012928163	08 2006/08 2006	0111		
		09 06 013320914	10 2006/10 2006	0521		
		09 07 010139592	11 2006/11 2006	0521		
		09 07 010403213	12 2006/12 2006	0521		
		09 07 010727858	01 2007/01 2007	0521		
		09 07 011002185	02 2007/02 2007	0521		
		09 07 011270149	03 2007/03 2007	0521		
		<b>Dirección Provincial de Burgos</b>				
		UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO				
		<b>Edicto de embargo de bienes inmuebles</b>				

No habiendo sido posible la notificación personal a doña Clara Alonso González y a doña María Luisa Tamayo Alonso, cuyos últimos domicilios conocidos se hallan en Briviesca, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 13128071Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 010937037	12 2005/12 2005	0111
09 06 011313620	02 2006/02 2006	0111
09 06 011880765	04 2006/04 2006	0111

Importe deuda.–	
Principal .....	8.279,24 euros.
Recargo .....	1.655,87 euros.
Intereses .....	737,72 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	900,00 euros.
Total .....	11.572,83 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado

Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este

expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Tamayo Alonso, Santiago.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Las Huertas; N.º vía: 4.

Datos Registro: Número tomo: 1.835; Número libro: 136; Número folio: 29; Número finca: 10.542.

Descripción ampliada. — Vivienda en calle Las Huertas, n.º 4, planta 2.ª, puerta C, en Briviesca, con una superficie construida de 60 m.². Linderos: Derecha, apartamento letra B de la misma planta; izquierda, apartamento tipo D de la misma planta; fondo, calle Las Huertas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Es objeto de embargo 1/10 del pleno dominio con carácter privativo a título de herencia.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200801507/1506. — 240,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los tra-

bajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro), y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

<i>Rég. *</i>	<i>C.C.C.</i>	<i>Empresa</i>	<i>N.º Afiliación</i>	<i>Trabajador</i>	<i>Resol. A-Alta B-Baja V-Var.</i>	<i>Fecha real</i>	<i>Fecha efectos</i>
01	09005463068	Roberto Cubillas López y Jacinto García Hernando, S.I.	090038907311	Rubén Gómez Zamorano	A/B	04/08/06	04/08/06
01	09101978327	Eleuterio Mayoral Garachana			A	04/02/08	04/02/08
01	09102489393	Construcciones y Forestaciones Edu, S.L.	090031871070	José M.ª Soncillo Alonso	A	10/07/07	10/07/07
01	09102811719	Artcon, S.L.	091005821948	Davinia Muñoz Catediano	A	19/10/04	19/10/04
01	09102811719	Artcon, S.L.	091005821948	Davinia Muñoz Catediano	B	19/01/05	19/01/05
01	09103242660	José Carlos Borges Teixeira	091011690044	Antonio Manuel Leite	A	23/12/06	23/12/06
01	09103242660	José Carlos Borges Teixeira	091011690044	Antonio Manuel Leite	A	08/01/07	08/01/07
01	09103242660	José Carlos Borges Teixeira	091012178983	Pedro Ferrería Mach.	A	23/12/06	23/12/06
01	09103242660	José Carlos Borges Teixeira	091012178983	Pedro Ferrería Mach.	B	08/01/07	08/01/07
01	09103242660	José Carlos Borges Teixeira	091012179084	Carlos Manuel Ferre.	A	23/12/06	23/12/06
01	09103242660	José Carlos Borges Teixeira	091012179084	Carlos Manuel Ferre.	B	10/01/07	10/01/07
06	09100577483	Luis Angel y Jesús Monasterio	501030058332	Istvan Beres	B	31/01/08	31/01/08
06	09101044295	M.ª Jesús Campo Alaña	061010732018	Francisco Andrade Marqués	AN	13/09/07	13/09/07
06	09101044295	M.ª Jesús Campo Alaña	091002789888	José M.ª Cortés Díaz	AN	13/09/07	13/09/07
06	09101044295	M.ª Jesús Campo Alaña	231037488374	Antonio Carrasco Reina	AN	13/09/07	13/09/07

<i>Rég. *</i>	<i>C.C.C.</i>	<i>Empresa</i>	<i>N.º Afiliación</i>	<i>Trabajador</i>	<i>Resol. A-Alta B-Baja V-Var.</i>	<i>Fecha real</i>	<i>Fecha efectos</i>
06	09102818082	José Luis Torres García	471012824110	Dimitrova Angelova	B	31/10/07	31/10/07
12	09102293272	Nicolás Ortiz de Guinea Ga.	091012027625	Yaimy Núñez Tolenti	A	01/02/08	01/02/08
12	09103346835	Luciano Izaguirre Meñica	471014432185	Gina Tsvetanova Todorova	B	20/11/07	26/12/07
12	09103448885	Jaime César Meza Benavides	091012027019	Haydee L. Bustos C.	B	29/10/07	29/10/07
12	09103467679	Victoriano Ruiz Rozas Revuelta	091013200517	Nancy Marlene Pantia Rivas	A	01/12/07	10/12/07
12	09103541845	Luzia dos Santo Neto	091013014092	Yusneivy de la Hernández Rivero	A	19/10/07	19/10/07
12	09103748373	Andrés Molinilla Izquierdo			A	28/12/07	28/12/07

\* Rég.: Régimen de procedencia.

01 Régimen General.

12 Empleados de Hogar/Cabeza Familia.

06 Régimen Agrario c/a.

Miranda de Ebro, 18 de febrero de 2008. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200801511/1507. – 150,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

<i>N.º Afiliación</i>	<i>Rég. *</i>	<i>Trabajador</i>	<i>C.C.C.</i>	<i>Empresa</i>	<i>Resol.**</i>	<i>Fecha real</i>	<i>Fecha efectos</i>
090031871070	01	José M.ª Soncillo Alonso	09102489393	Construcciones y Forestaciones Edu	A	10/07/07	10/07/07
091006693332	01	Blanca Rosa Abejón López	09102513039	Santos Martínez C.	A	01/12/07	23/01/08
091006829435	01	Sara Santiago Clérigo	09103565891	Hotel El Vallés, S.L.	V	27/10/07	27/10/07
091010957591	01	Alba Raquel Santiago Clérigo	09103565891	Hotel El Vallés, S. L.	V	27/10/07	27/10/07
091011690044	01	Antonio Manuel Leite Jesús	09103242660	J.C. Borges Teixeira	A	23/12/06	23/12/06
091011690044	01	Antonio Manuel Leite Jesús	09103242660	J.C. Borges Teixeira	B	08/01/07	08/01/07
091012178983	01	Pedro Ferreira Machado R.	09103242660	J.C. Borges Teixeira	A	23/12/06	23/12/06
091012178983	01	Pedro Ferreira Machado R.	09103242660	J.C. Borges Teixeira	B	08/01/07	08/01/07
091012179084	01	Carlos Manuel Ferreira Pinto	09103242660	J.C. Borges Teixeira	A	23/12/06	23/12/06
091012179084	01	Carlos Manuel Ferreira Pinto	09103242660	J.C. Borges Teixeira	B	10/01/07	10/01/07
340019978123	01	Estrella Clérigo Díez	09103565891	Hotel Rest. El Vallés, S.L.	A	27/10/07	27/10/07
X09432858Y	05	Mariana Caldaras			Denegatoria alta		
X09432973Y	05	Dorel Linguar			Denegatoria alta		
010013924630	05	M.ª Carmen Ruiz Gaona Martínez			A	01/01/08	01/01/08
010015192401	05	María Teresa Hidalgo Barea			B	31/12/06	31/12/06
090033019714	05	Miguel Angel Fuentes Sáez			Deneg. cambio mutua		
090036434518	05	M.ª Jesús Felguera Vicente			B	31/12/07	31/12/07
090036733804	05	Alfredo Arturo Rioja Martínez			B	31/10/07	31/10/07
090037030561	05	Santiago Rasines Sáez			B	31/12/07	31/12/07
090038906907	05	Ana María Ruiz Fernández			B	30/11/07	30/11/07
090039625616	05	Miguel Angel Nogales López			B	31/01/08	31/01/08
091001633972	05	M.ª Mar Aguayo López			A	01/01/08	01/01/08
091004729888	05	Marta Rioja Chao			B	31/12/07	31/12/07
091007560672	05	Iván Negrillo Morales			A	01/12/07	01/12/07
091008497128	05	Petre Temelie			B	31/12/07	31/12/07
091009340927	05	Adriana Noemí Silva Ortiz			B	31/12/07	31/12/07
091009546344	05	Verónica Blanco Vicente			B	31/12/07	31/12/07
091011049238	05	Aleksandar Trifonov Demirev			B	31/10/07	31/10/07
091011207064	05	Mitko Asenov Yordanov			A	01/11/07	01/11/07
091011207064	05	Mitko Asenov Yordanov			B	30/11/07	30/11/07

<i>N.º Afiliación</i>	<i>Rég. *</i>	<i>Trabajador</i>	<i>C.C.C.</i>	<i>Empresa</i>	<i>Resol.**</i>	<i>Fecha real</i>	<i>Fecha efectos</i>
091011776334	05	Aleksi Smilov Rusev			D	30/11/07	30/11/07
091012286491	05	Boris Zhivrov			B	31/12/07	31/12/07
091012496861	05	Viorel Mina			B	30/11/07	30/11/07
091012501309	05	Agustin Buda			B	30/11/07	30/11/07
091012565973	05	Gabriel Alin Safta			B	30/11/07	30/11/07
091012566175	05	Constantin Vladu			B	30/11/07	30/11/07
091012585979	05	Syuleyinan Sebay Ahmedov			B	31/10/07	31/10/07
091012615887	05	Sezaim Selimov Osmanov			B	30/11/07	30/11/07
091012615988	05	Plamen Asenov Vasilev			B	30/11/07	30/11/07
091012616190	05	Dzhelil Mehmedo Ibryamov			B	30/11/07	30/11/07
091012737947	05	Martin Andreev Antonov			A	01/10/07	01/10/07
091012737947	05	Martin Andreev Antonov			B	30/11/07	30/11/07
091012785740	05	Andrey Stefanov Andreev			B	31/10/07	31/10/07
091012796854	05	Maria Vlad			A	01/01/08	01/01/08
091012805140	05	Mircea Heres			B	31/11/07	30/11/07
091012805746	05	Alesandru Ioan Pinte			B	30/11/07	30/11/07
091012833432	05	Ali Mehmedov Nedzhilbov			B	30/11/07	30/11/07
091012844243	05	Corina Elena Enache			B	31/12/07	31/12/07
091012880013	05	Adrian Calin			B	31/12/07	31/12/07
091012882538	05	Elena Anton			B	31/10/07	31/10/07
091012882538	05	Elena Anton			A	01/08/07	01/08/07
091012882841	05	Ramona Cristina Pripon			A	01/08/07	01/08/07
091012932654	05	Andrel Marian Barcon			B	30/11/07	30/11/07
091012937607	05	Victor Lesinschi			B	30/11/07	30/11/07
091012953468	05	Stefan Krasimir Yordanov			B	30/11/07	30/11/07
091013007830	05	Madalin Laurent Apostol			A	01/10/07	01/10/07
091013025008	05	Dumitru Curac			A	01/12/07	01/12/07
091013044004	05	Ahmed Mehmed Ahmed			A	01/07/07	01/07/07
091013101695	05	Nencho Stefchov Stoev			B	30/11/07	30/11/07
091013207789	05	Teodor Benone Rat			A	01/12/07	01/12/07
091013207890	05	Elena Ghebenei			A	01/12/07	01/12/07
091013207991	05	Simion Florin Lazar			A	01/12/07	01/12/07
091013208193	05	Vandana Rodica Rat			A	01/12/07	01/12/07
180054701138	05	José M.ª González Manzanedo			A	01/01/08	01/01/08
200034740920	05	Gregorio García Prieto			B	31/05/05	31/12/07
351026724107	05	Sergio Sánchez Yuste			A	01/10/07	01/10/07
390030598100	05	José Ramón Lombera Ochoa			A	01/10/07	01/10/07
390045333915	05	Alberto López Peredo			D	30/06/07	30/06/07
390047934222	05	Silvia Mazo López			B	31/07/07	31/07/07
421000280777	05	Mario Encabo Arroyo			B	31/12/07	31/12/07
470035449641	05	David Fernández Díez			A	01/10/07	01/10/07
480068980702	05	Jesús Imatz Uriarte					
480076681185	05	Antonio Unzalu Garaigordobil			A	01/12/07	01/12/07
480080792369	05	Casilda Baños Ortega			B	30/09/07	30/09/07
481032567331	05	David Pereda Pereda			B	30/11/07	30/11/07
481040963790	05	Licínio Oliveira Gomes			A	01/11/07	01/11/07
011012371301	06	Carlos Adriano de Oliveira Fraga			B	30/06/07	30/06/07
011012815679	06	Augusto Carneiro Gonçalves			A	29/01/08	29/01/08
041004202334	06	Ahmed Khalifi			A	09/11/07	09/11/07
041038040883	06	El Mustapha El Abyad			A	17/12/07	17/12/07
041038295107	06	Rachid Anoir			A	10/12/07	10/12/07
041038487487	06	Abdelmoula Sadiq			A	16/11/07	16/11/07
090023034774	06	Jesus María Busto González			A	05/11/07	05/11/07
090040922180	06	Alberto Berrio Gracia			M	10/10/07	10/10/07
091000637906	06	Idoya Ibarzábal Landeras			M	10/10/07	10/10/07
091002715322	06	Diamantino Anjos Vaz			A	09/10/07	09/10/07
091006240159	06	Manuel Andre Pinho Rocha			M	28/02/07	28/02/07
091006691918	06	Gricha Ivanov Dobrev			A	12/10/07	12/10/07
091007612812	06	Ungur Dan			A	17/11/07	17/11/07
091008109330	06	David Gabarri Navarro			An	04/10/07	04/10/07
091008151362	06	Carla Cristina Das Neves de Sousa			M	20/08/07	20/08/07
091008168136	06	Zerrouki Bettahar			An	10/10/07	10/10/07
091008597057	06	Carlos Chaves Pinto			N	10/01/08	10/01/08
091008802474	06	Diego Jiménez Gabarri			A	12/10/07	12/10/07

<i>N.º Afiliación</i>	<i>Rég. *</i>	<i>Trabajador</i>	<i>C.C.C.</i>	<i>Empresa</i>	<i>Resol.**</i>	<i>Fecha real</i>	<i>Fecha efectos</i>
091009594844	06	Francisco Garcia Hernández			A	19/10/07	19/10/07
091010216957	06	Nancy Susaa Morales Coque			B	30/11/07	30/11/07
091010217058	06	Bayron Antonio Morales Coque			B	30/11/07	30/11/07
091010270612	06	Nouridine Ochen			A	05/11/07	05/11/07
091010739147	06	Israel Rodríguez Palacín			N	07/12/07	07/12/07
091010900001	06	El Bachir Sanhaji			B	31/01/07	31/01/07
091011239194	06	Serafín de Jesús Frutuoso			A	24/11/07	24/11/07
101011683560	06	Sassi Maarad			A	10/12/07	10/12/07
120052698220	06	Hassan Amezziane			B	18/09/07	18/09/07
150090854822	06	José Manuel García Gestal			B	02/11/07	02/11/07
161006885495	06	Abdelkebir Hachchafe			A	17/12/07	17/12/07
211004082721	06	Carlos M. Encarnação Martins			B	30/04/07	30/04/07
251010264583	06	Verónica Jiménez Abadiano			M	10/10/07	10/10/07
261003932689	06	Paulo Jorge Fortes Polónio			N	18/01/08	18/01/08
261008606372	06	Armando Filipe Fonseca Horta			A	15/11/07	15/11/07
261008909500	06	Macrino Manuel Gomes Pereira			A	05/11/07	05/11/07
261008909500	06	Macrino Manuel Gomes Pereira			An	05/11/07	05/11/07
261008909500	06	Macrino Manuel Gomes Pereira			A	06/02/08	06/02/08
261013309862	06	Sonia Elisabeth Pisa			A	16/10/07	16/10/07
291071920951	06	Mohamed Sidibe			A	03/12/07	03/12/07
301024454589	06	Khaled Bettahar			A	12/12/07	12/12/07
301024861888	06	Said Rahmouni			A	27/09/07	27/09/07
301029265082	06	Abdelfattah Souilah			A	01/11/07	01/11/07
301047686901	06	Rafik El Azhar			A	26/11/07	26/11/07
301050788675	06	Kahdija Sbai			A	10/01/08	10/01/08
311016006075	06	Paulo Jorge Da Silva Teixeira			A	16/10/07	16/10/07
311020435642	06	Athanasios Kiskinis			B	28/02/07	28/02/07
311021300558	06	Hocine Kraim			A	13/12/07	13/12/07
361035606863	06	Teodor Pode			A	09/10/07	09/10/07
390053481208	06	Rosa María Fernández Bravo			A	19/11/07	19/11/07
431016143695	06	Abdessamad Achouri			N	14/12/07	14/12/07
431016143695	06	Abdessamad Achouri			N	30/01/08	30/01/08
441004343429	06	Azzouz Souilah			A	27/09/07	27/09/07
461078547989	06	Abdelhafid Gougni			A	22/12/07	11/12/07
481036757327	06	Gheorghe Griguta			M	03/10/07	03/10/07
010013924630	07	M.ª Carmen Ruiz Gaona Martínez			B	31/12/07	31/12/07
060023508424	07	Jesús Muñoz Paz			B	31/12/07	31/12/07
090029627542	07	Juan José Torrecilla Díaz			B	31/12/07	31/12/07
090035230304	07	María Irene Palencia Torres			B	31/12/07	31/12/07
091001633972	07	M.ª Mar Aguayo López			B	31/12/07	31/12/07
180054701138	07	Jose M.ª González Manzanedo			B	31/12/07	31/12/07
481031281372	07	Joao de Deus Butes Da Silva			D	14/12/06	14/12/06
091012027625	12	Yaimy Núñez Tolentino			B	31/01/08	31/01/08

\* Rég: Régimen de procedencia:

- 01 Régimen General.
- 05 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.
- 07 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.
- 12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

\*\* Tipos de resolución:

- A: Alta.
- B: Baja.
- D: Desistimiento.
- E: Estimar.
- I: Inadmitir.
- N: No inscripción en el censo agrario.
- An: Anulación de inscripción en el censo agrario.
- M: Modificación de fecha de alta/baja en el censo agrario.
- V: Variación.

Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 2008. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Almería***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200801476/1461. – 84,00

**REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 031036284391	AMJAD MOHAMAD	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	03 04 2007 029027035	06/07 06/07	9,19
07 421002821773	AMARA AZIZ	CL SANTO CRISTO 23	09400	ARANDA DE DUERO	03 04 2007 028904066	06/07 06/07	91,87

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Cantabria***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200801477/1462. – 84,00

**REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007126293	YORDANOV TODOROV TEODOR	CL HOSPICIO	09400	ARANDA DE DUERO	03 39 2007 017819824	07/07 07/07	286,55

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Palencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200801478/1463. – 81,00

**REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 341003618521	SAMB ABDOU	PZ SAN FRANCISCO 4	09005	BURGOS	03 34 2007 012518089	07/07 07/07	266,35

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200801479/1464. – 87,00

**REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261008654165	DOS SANTOS MATEUS FERNAN	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	03 26 2007 016100240	06/07 06/07	91,87
07 261012087056	DOS SANTOS AFONSO RICARD	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	03 26 2007 016121660	06/07 06/07	91,87

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 311021147176	ILIDIO JOAO MANUEL	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	03 26 2007 016138434	06/07 06/07	91,87
07 311022120210	MAJOR MIRANDA NELSON FER	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	03 26 2007 016139040	06/07 06/07	91,87
07 501021919022	MARIA JULIO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	03 26 2007 012950366	04/07 04/07	91,87
07 501021919022	MARIA JULIO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	03 26 2007 016064470	06/07 06/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Toledo**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

200801480/1465. – 84,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	03 45 2007 021209275	06/07 06/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Soria**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingre-

sado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Olga de Miguel Ledesma.

200801481/1459. – 102,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 42100508357	EUROLIMP, S.A.	CL C. AHORROS MUNIC., 1	09001	BURGOS	04 42 2007 005012896	08/07 08/07	126,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

SECRETARIA GENERAL

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de alumbrado público de la mediana de la Avda. Castilla, en Aranda de Duero.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expte. n.º 1549/07.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de alumbrado público de la mediana de la Avda. Castilla, en Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 137.199,25 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2% del importe de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Repro. C/ Sol de las Moreras, n.º 12. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 67 52.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13. Teléfono 947 50 79 78.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d).

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

9. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

Aranda de Duero, a 19 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200801492/1501. – 136,00

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construcción de recepción, aseos y otros en Cementerio Municipal «San Pedro Regalado», de Aranda de Duero.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expte. n.º 1015/07.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de construcción de recepción, aseos y otros en Cementerio Municipal «San Pedro Regalado», de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 212.887,28 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2% del importe de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban. Plaza El Trigo, n.º 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 10 97.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13. Teléfono 947 50 79 78.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e).

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

9. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

Aranda de Duero, a 19 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200801493/1502. – 140,00

## URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 7 de febrero de 2008, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 9, del polígono Allendeduero, promovido por Caja de Burgos, según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Arias Rubio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y art. 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se procede a la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, abriéndose un periodo de información pública de un mes a contar desde el último de los anuncios publicados.

Aranda de Duero, a 15 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200801487/1500. – 68,00

**Ayuntamiento de Briviesca**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de enero de 2008, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellido/s	Dirección conocida
Elaine da Silva Lopes	Plaza Hermanamiento, 1-1.º C
Esteban da Silva Brignardello	C/ Rafael Calleja, 4/A-1.º A
Patricia María de Jesús	C/ Mayor, 8-4.º dr.
Mohammed Yassine Amekran	C/ San Roque, 53-3.º
Mohallem Rachida	C/ San Roque, 53-3.º
Luis Carlos Cruzata Fuentes	C/ Fray Justo Pérez de Urbel, 4-5.º D
Juan Carlos Bentancourt Rosabal	C/ Fray Justo Pérez de Urbel, 4-5.º D
Olga Filatova	C/ Mayor, 16-1.º A
Ikram Haouati	C/ Marqués de Torresoto, 15-1.º
Paula Andrea Cardona Londoño	C/ La Ribera, 8-6.º A
Moussaab Ben Abdel Ghafour	C/ Santa Ana al Río, 7-1.º
Abdelkader el Machach	Avda. Juan de Ayolas, 17-1.º C
Hassan Mohallem	C/ Rafael Calleja, 5/A-4.º A
Abdellah Moutawakil	Avda. Reyes Católicos, 7-1.º C
Mohammed Lakhlifi	C/ Las Huertas, 9-4.º A

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 19 de febrero de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200801538/1538. – 74,00

**Ayuntamiento de Valle de Losa**

Por el presente se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa, en sesión de fecha 12 de febrero de 2008, tomó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización promovido por don Juan Antonio Gutiérrez Villaño, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Losa, para la urbanización de los terrenos sitos en Lastras de Teza y Teza de Losa, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto, Asesor Municipal don José Fco. Campillo Andino, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos.

Segundo. – Someterlo a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la finalidad de que se puedan formular las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

En Valle de Losa, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200801524/1543. – 68,00

**Ayuntamiento de Sasamón**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sasamón sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7.º – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. El tipo de gravamen será el 4%.

Disposición final única. – *Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal.*

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Sasamón, a 21 de febrero de 2008. – El Alcalde, José María Marín Pérez.

200801544/1544. – 68,00

**Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto (memoria) de obra denominada «Acondicionamiento de sondeo en Toba de Valdivielso», referencia expediente general 277/07, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Gil González y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Valdivielso, a 19 de febrero de 2008. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200801546/1546. – 68,00

### Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Mambrillas de Lara, a 18 de febrero de 2008. – El Alcalde, David García Alonso.

200801534/1549. – 68,00

### Ayuntamiento de Atapuerca

#### *Información pública de procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico*

Por don Víctor M. Rodríguez Argibay, en representación de Athenas Comunicación y y Logística, S.L., se solicita de este Ayuntamiento licencia de obra de torre de comunicaciones, al pago denominado «Serrezuela», en Olmos de Atapuerca, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento, a tenor de la documentación técnica realizada por el Ingeniero de Telecomunicaciones don Angel Tomás Pérez Camarero.

Conforme a lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan consultarlo y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, en horario de oficina, durante el plazo indicado.

Atapuerca, a 25 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200801609/1574. – 84,00

### Ayuntamiento de Contreras

Don Carlos Díez Ortega, en representación de Proyectos Arteca 2000, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía autorización de uso excepcional en suelo rústico, licencia urbanística y licencia ambiental para construcción de una planta solar de 100 KW en la parcela 409, del polígono 514, del término municipal de Contreras, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Zaldo Saiz.

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 a 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con los arts. 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307 de su Reglamento, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por esta actividad puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Contreras, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde, David Hortigüela Gutiérrez.

200801500/1547. – 68,00

Don Enrique Fernández Juez, ha solicitado de esta Alcaldía autorización de uso excepcional en suelo rústico, licencia urbanística y licencia ambiental para construcción de una planta solar de 100 KW en la parcela 409, del polígono 514, del término municipal de Contreras, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Zaldo Saiz.

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 a 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con los arts. 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307 de su Reglamento, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por esta actividad puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Contreras, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde, David Hortigüela Gutiérrez.

200801501/1548. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

Por la Excm. Diputación Provincial de Burgos se tramita expediente de resolución del contrato de obras suscrito con la empresa Mos, Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L., para la ejecución del «Camino de Miraveche a Cubilla» (PENBU 2002).

Habiendo sido imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de la empresa indicada (C/ Velázquez, 27, 1.ª planta, izda., exterior. Madrid), al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-1-1999) (LRJPAC en lo sucesivo), se procede a efectuarla mediante anuncios a través de edictos a publicar en el Ayuntamiento de dicho último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con el artículo 61 de la LRJPAC, se hace indicación de que la empresa interesada, en el plazo de diez días naturales desde la publicación del presente anuncio, podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en orden a la resolución del procedimiento que se tramita por la Sección de Contratación de esta Diputación Provincial, sita en el Paseo del Espolón 34, Burgos, donde podrá comparecer para conocimiento íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiera practicado actuación alguna por parte del interesado, automáticamente será declarado decaído en su derecho al trámite de audiencia que por la presente se confiere.

Burgos, a 15 de febrero de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200801356/1353. – 36,00